



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-1284-2025-UNSAAC.

Cusco, 12 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nro. R-1270-2025-UNSAAC de fecha 09 de setiembre de 2025 se **DECLARA EN COMISION DE SERVICIO** al **DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE** Rector, **LIC. JULIO CESAR MONTEJO URRUNAGA** Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y **LIC. HILDEBRANDO PABLO ATACO CARRION** Auxiliar Deportivo de la Unidad de Deportes y Recreación, todos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, por el día 13 de setiembre de 2025, a fin de efectuar coordinaciones académicas y de cooperación interinstitucional con la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurimac - UNAMBA y alentar al Equipo Femenino de Estudiantes de Fútbol de la UNSAAC, que participaran en el evento deportivo con la referida Universidad, en la localidad de Tamburco – Apurimac (...);

Que, con Memorando Nro. 159-SR-2025-UNSAAC, el Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC, comunica que la comisión a la localidad de Tamburco – Apurimac, tiene que reprogramarse para el día 16 de setiembre de 2025;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° inciso 212.1 contempla la rectificación de errores y establece expresamente: “212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión”;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nro. 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, TUO de la Ley 27444, Memorando Nro. 159-SR-2025-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Nro. R-1270-2025-UNSAAC de fecha 09 de setiembre de 2025, en lo referido a la fecha de la comisión de servicios, debiendo considerarse el día **16 de setiembre 2025** en lugar de la fecha señalada precedentemente, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Nro. R-1270-2025-UNSAAC de fecha 09 de setiembre de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado Académico y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S. INTEGRACIÓN CONTABLE.- S. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- S. TESORERIA.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. ESCALAFON Y PENSIONES (05).-OF ASESORÍA JURÍDICA.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U RED DE COMUNICACIONES.- INTERESADOS (05).- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.- PTL/MMVZ/RML.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLOSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)